



**El presidente Iván Duque busca la militarización del país, viola entre otros el derecho fundamental a la protesta social, desconoce los principios de autonomía territorial, competencia preferente, colaboración armónica y el debido proceso**

**29 de mayo de 2021**

Desde la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI) rechazamos la expedición y aplicación del **Decreto 575 del 28 de mayo de 2021**, con el que el presidente Iván Duque ordenó el despliegue de las fuerzas armadas (al que han denominado **“asistencia militar”**) en otros **siete departamentos del país**. Esta figura ya ha sido implementada anteriormente en el Valle del Cauca y en este contexto, hemos constatado cada día las graves denuncias de violaciones a los derechos humanos y la agudización de la violencia en la ciudad de Cali y otros municipios del departamento.

La medida cobija a los departamentos Cauca, Caquetá, Huila, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda y específicamente a los distritos especiales y municipios de Cali, Buenaventura, Pasto, Ipiales, Popayán, Yumbo, Buga, Palmira, Bucaramanga, Pereira, Madrid, Facatativá y Neiva.

Bajo el pretexto de la **“conservación y el restablecimiento del orden público”**, ha sido autorizado y promovido el ataque a las y los manifestantes, lo que viola el derecho fundamental a la protesta social. Por su parte, con el llamado a una **“mayor eficiencia, eficacia y celeridad en los procesos de captura y judicialización”**, se presentan más asesinatos, violencia sexual, detenciones arbitrarias, uso desmedido de la fuerza e incluso desapariciones, situaciones que actualmente son objeto de denuncias sin respuesta por parte de los entes de investigación y judicialización.

El **decreto 575**, que es abiertamente ilegal e inconstitucional, evidencia el deseo de los sectores favorables al Gobierno que insisten en declarar el estado de Conmoción Interior.

Mediante la alternativa de la militarización y el uso de la fuerza, el presidente incurre de manera arbitraria en la intrusión de las funciones de alcaldes y gobernadores.



**Correo electrónico:** [cnti@cntindigena.org](mailto:cnti@cntindigena.org)

**Web:** <http://www.cntindigena.org>

**Twitter:** CNTI\_Indigena

Con ello, Duque ha reafirmado su falta de voluntad política y demuestra una vez más que en su Gobierno predomina la represión e ignora los espacios de diálogo que los diferentes sectores sociales proponen para construir un país democrático en el que se garanticen los derechos humanos.

Reiteramos nuestro apoyo a los pueblos y organizaciones indígenas que promueven y adelantan concentraciones, acciones pedagógicas y culturales como expresiones de movilización social en sus territorios y en las vías del país. Por lo anterior:

1. Reiteramos que la **Protesta Social** es un derecho fundamental reconocido y protegido por la Constitución Política de Colombia en su artículo 37, y en diversos instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, que otorgan garantías para su cumplimiento. Este involucra el ejercicio y garantía otros derechos constitucionales como la libertad de reunión y asociación, la libertad de prensa y la libertad de expresión, la libertad de locomoción y el derecho a la participación.
2. Hacemos un llamado para que gobernadores y alcaldes invoquen sus competencias en virtud de las normas constitucionales y legales que desarrollan las garantías del ejercicio de **su autonomía territorial, promoviendo el diálogo social para los acuerdos.**
3. Exigimos que el presidente Duque como máxima autoridad en materia de orden público, ejerza sus funciones bajo los límites constitucionales y legales, respetando los principios de **colaboración armónica, legalidad y debido proceso**, evitando a toda costa la violación a los derechos a la vida, integridad personal, libertad de expresión, reunión, asociación y protesta social a toda la ciudadanía.



4. Llamar a gobernadores y alcaldes a contextualizar los hechos particulares de su región para exponer la **excepción de inconstitucionalidad** y con ello busquen el desarrollo de los procedimientos administrativos y acciones establecidas en la Constitución Política de 1991.
5. Exigimos a las entidades del Gobierno, a las instancias judiciales y legislativas que asuman las **medidas correspondientes en pro de la pervivencia** de los pueblos indígenas y las comunidades que ejercen su derecho a la protesta y movilización social.
6. Pedimos a las organizaciones defensoras de derechos humanos que fortalezcan sus redes de apoyo y comunicación para acompañar a los y las manifestantes a quienes los derechos puedan resultarles vulnerados con la aplicación de esta medida.

**¡Defender los territorios es defender la vida!**



**Correo electrónico:** [cnti@cntindigena.org](mailto:cnti@cntindigena.org)

**Web:** <http://www.cntindigena.org>

**Twitter:** CNTI\_Indigena